

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 21 de septiembre de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00237-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha once (11) de agosto del presente año, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado diecisiete (17) de agosto del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: MAYERLY MORENO
ZAMBRANO
Accionado: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN
DE CUNDINAMARCA-
GOBERNACION DE
CUNDINAMARCA-
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
Radicación: 25377600066420210023700
Fecha de Auto: Septiembre 21 de 2021.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83a8964ee63b18c5a01cb3a79e51c0776a3a9ee58bc40aab06128553b816fac7

Documento generado en 21/09/2021 11:42:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>